



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00114 00
DECISIÓN	ACEPTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivo 36 y 37) suscrito por los apoderados de las partes, en el que solicitan nuevamente la suspensión del proceso, atendiendo a la necesidad, para los intereses del asunto, de lo que se resuelva en el proceso de revisión que se tramita en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, radicado 2019-00141, y que aún no se ha decidido; por ser procedente su petición, atendiendo a lo reglado en los numerales 1º y 2º del artículo 161 del CGP, se acepta la suspensión del proceso hasta el próximo PRIMERO (1º) de DICIEMBRE de 2022; no obstante, si previo a ese momento, las partes así lo consideran, por tener conocimiento de lo que pueda resolver el Tribunal Superior de Medellín, lo harán saber al Juzgado para reanudar el proceso.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd366d9855b064674020520387a36d16be41e4f496e60a9912a5ee3c484a0db

Documento generado en 18/03/2022 12:41:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**